



Arica, 10 de diciembre de 2025

CIRCULAR N°5/2025

ASUNTO: NORMATIVA SOBRE USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL ESTABLECIMIENTO

Estimada comunidad educativa:

Junto con saludar cordialmente, informamos que en virtud de la reciente aprobación de la ley que prohíbe el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles personales en los establecimientos educativos desde el inicio del año escolar 2026, nuestro colegio adoptará las siguientes disposiciones, con el fin de alinearse con la normativa legal y promover un ambiente propicio para el aprendizaje, la convivencia y el bienestar de todos.

1. ¿Qué implica esta normativa?

- Queda prohibido el uso de teléfonos celulares o dispositivos móviles de comunicación personal durante toda la jornada escolar en actividades curriculares, tales como clases, talleres y otras actividades formativas.
- Esta prohibición se aplica a todos los niveles del establecimiento —párvulo, básica y media.

2. Excepciones contempladas

Podrá permitirse el uso del dispositivo únicamente en los siguientes casos, debidamente justificados:

- Estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran el aparato como ayuda técnica acreditada.
- Situaciones de emergencia, catástrofe o por razones de salud que requieran monitoreo mediante dispositivo móvil.
- Actividades pedagógicas especiales en las que el uso del celular o dispositivo móvil esté explícitamente autorizado por el establecimiento.
- En niveles de Educación Media, podría permitirse su uso en espacios, horarios o actividades específicas definidos por el colegio, respetando la norma general.

3. Actualización del reglamento interno

En cumplimiento de la normativa vigente, el establecimiento incorporará al Reglamento Interno el protocolo de uso de dispositivos móviles antes del 26 de marzo de 2026, integrando todas las disposiciones que establece la nueva ley.



4. Responsabilidades

- Corresponde a toda la comunidad educativa —estudiantes, apoderados, docentes y personal de apoyo— respetar estas disposiciones.
- En caso de uso no autorizado, el equipo directivo y docente podrá aplicar las medidas disciplinarias previstas en el reglamento interno.
- Las excepciones requerirán autorización expresa de la dirección del establecimiento.

5. Objetivo de la medida

El propósito de esta normativa es favorecer la concentración, mejorar el rendimiento escolar, fortalecer la convivencia, y promover el bienestar físico, emocional y social de nuestros estudiantes. Además, busca fomentar un uso responsable de la tecnología.

Agradecemos de antemano la colaboración de toda la comunidad educativa para implementar esta medida de forma eficaz y respetuosa.

Atentamente,

Jeannette Gálvez
Inspectora General